

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23124

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2024.

Señor Gerente:

CHACO – SELLOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 29 ATP se incorporan actos, contratos y operaciones al sistema de autoliquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios-RG.

Se incorporan diferentes matrículas y registros. En tanto, se establece que en los casos de actos, contratos y operaciones no contemplados en el Sistema de Autoliquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, los contribuyentes y/o responsables podrán solicitar la liquidación correspondiente en Sede Central de la Administración Tributaria Provincial, las Receptorías del Interior de la Provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada